



PLAN DE MEJORAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

VIGENCIA: 2018

Registro de Acciones Correctivas y de Mejora

Seguimiento

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Acción de Mejoramiento	Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc)	Responsable	Fecha	Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción)	Estado de la Acción
1	Gestión del Desarrollo Social	Administrativo con posible incidencia disciplinaria: Se evidenció extemporaneidad en la publicación del SECOP de los actos administrativos de los contratos SGM-031-2017 y SGM-032-2017 suscritos el 12 de enero y publicados el 25 de enero de 2017, toda vez que la entidad auditada está obligada a realizar la publicación de los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	Auditorías de Contraloría	Se delegara un funcionario de la Secretaría de Gobierno, quien sera el encargado de hacerle seguimiento a los actos administrativos en el SECOP y enviar las respectivas alertas a las secretarías correspondientes de hacer el proceso.	ALTA	CORRECTIVA	Coordinación del equipo de contratación de la Secretaría de gobierno	30/06/2018 30/12/2018	Acta de reunión donde se delegue al funcionario. Correos de alerta a las dependencias correspondientes de llevar a cabo el proceso.	Secretario de Gobierno	30/06/2018 30/09/2018	30/06/2018: El día 12 de abril del año 2018 se realizo reunión en la Secretaría de Gobierno, con el equipo de profesionales y se designo a un funcionario para las acciones de contratación de acuerdo a las observaciones dadas por la oficina de Control Interno de Gestión. Acta de reunión N°1 y Circular interna N°1 donde estan explicitas las funciones del funcionario.sin embargo se puede verificar en el SECOP que los documentos faltantes ya estan disponibles en este sistema. 30/09/2018: Se puede verificar que la acción de mejoramiento ha sido eficaz ya que se ha hecho la supervisión de los contratos y todos los requisitos que estos conllevan, se puede verificar en las actas de reunión con el equipo de adquisiciones y su contratista solgeco, que se ha puesto la alarma para el correcto procedimiento de la publicación enel SECOP , ya que esta función es de esta dependencia, por lo anterior se da por cerrada la acción ya que por competencia de la Secretaría de Gobierno se ha realizado la acción eficazmente.	ABIERTA
2	Todos los Procesos	Administrativo con posible incidencia disciplinaria: De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Por tanto, se evidenció que el contrato SGM-203-2017 terminó su ejecución el 13 de agosto de 2016 y el acta de liquidación tiene fecha del 6 de febrero de 2018, lo que conllevó al incumplimiento de la cláusula vigésima primera "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO".	Auditorías de Contraloría	Se delegara un funcionario de la Secretaría de Gobierno, quien hará las veces de supervisor interno de todo el proceso contractual, con el fin de realizar las alertas correspondientes para realizar las liquidaciones de los contratos como lo estipula la ley.	ALTA	CORRECTIVA	Coordinación del equipo de contratación de la Secretaría de gobierno	30/06/2018 30/12/2018	Acta de reunión donde se delegue al funcionario de la secretaria de Gobierno.	Secretario de Gobierno	30/06/2018 30/09/2018	30/06/2018: El día 12 de abril del año 2018 se realizo reunión en la Secretaría de Gobierno, con el equipo de profesionales y se designo a un funcionario para las acciones de contratación de acuerdo a las observaciones dadas por la oficina de Control Interno de Gestión. Acta de reunión N°1 y Circular interna N°1. Existen correos electronicos donde se envia a la oficina de contratación los formatos de liquidación de los contratos, ya que es competencia de esta oficina realizar las liquidaciones que haya lugar. 30/09/2018: Desde la delegación del funcionario de acuerdo al circular interna N°1, se ha venido implementando un seguimientode actas de liquidación año 2017 se tienen los envíos de correos a la oficina de adquisiciones para revisión y aprobación, de acuerdo a los lineamiento de la oficina de control interno no se puede cerrar esta acción hasta las determinaciones de la contraloria municipal por lo tanto la acción debe permanecer abierta. .	ABIERTA

3	Todos los Procesos	<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia Se evidencia que en los contratos SGM-001-2017, SGM-012-2017, SGM-031-2017, SGM-032-2017, SGM-055-2017, SGM-067-2017, SGM-108-2017, SGM-110-2017, SGM-119-2017, SGM-168-2017, SGM-212-2017, SGM-306-2017 y SGM-316-2017, no se realizaron los pagos de acuerdo a la periodicidad establecida en la cláusula "FORMA DE PAGO" de los contratos con corte al 31 de diciembre de 2017, lo cual podría conllevar a que se generen intereses de mora o a posibles demandas por parte de los contratistas, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.</p>	Auditorías de Contraloría	Se delegara un funcionario de la Secretaría de Gobierno, quien hará las veces de supervisor interno de todo el proceso contractual, con el fin de realizar las alertas correspondientes a las secretarías correspondientes de realizar los pagos en las fechas estipuladas.	ALTA	CORRECTIVA	Coordinación del equipo de contratación de la Secretaría de gobierno	30/06/2018 30/12/2018	Acta de reunión donde se delegue al funcionario. Correos de alerta a las dependencias correspondientes de llevar a cabo el proceso.	Secretario de Gobierno	30/06/2018 30/09/2018	<p>30/06/2018: El día 12 de abril del año 2018 se realizó reunión en la Secretaría de Gobierno, con el equipo de profesionales y se designo a un funcionario para las acciones de contratación de acuerdo a las observaciones dadas por la oficina de Control Interno de Gestión. Acta de reunión N°1 y Circular interna N°1. sin embargo se puede verificar que las remuneraciones faltantes ya se subsanaron en su gran mayoría, solo faltarían los contratos SGM-055-2017 y SGM-110-2017 y se esta haciendo seguimiento mediante oficio radicado a la secretaría de Hacienda con radicado N° 818062223208719.</p> <p>30/09/2018: Se puede evidenciar que el seguimiento a los pagos por parte del funcionario delegado ha sido efectivo, ya que se han cancelado todas las cuentas por pagar de los contratos SGM-001-2017, SGM-012-2017, SGM-031-2017, SGM-032-2017, SGM-055-2017, SGM-067-2017, SGM-108-2017, SGM-119-2017, SGM-168-2017, SGM-212-2017, SGM-306-2017 y SGM-316-2017, quedando por cancelar una sola factura del contrato SGM-110-2017, sin embargo se lleva trazabilidad con los correos enviados a tesorería del municipio de itagui, quien tiene la competencia de efectuar dichos pagos. así las cosas la acción no ha sido eficaz por lo tanto la acción deber permanecer abierta.</p>	ABIERTA
4	Todos los Procesos	<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia: De conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Resolución 12 de 2016, emitida por este Organismo de Control Fiscal, se evidenció incumplimiento en la rendición de cuentas, toda vez que al verificar en el sistema de rendición Gestión Transparente, los siguientes documentos no cumplen con el criterio de oportunidad, cumplimiento y exactitud en los documentos rendidos: El contrato inicial se celebró por valor de \$1.221.367.116. Se evidenció que la Administración sólo rindió en Gestión Transparente el RP 27 del 01/01/2017 por \$596.685.500, faltando por rendir el RP 26 del 1/1/2017 por valor de 596.685.499.</p>	Auditorías de Contraloría	Se delegara un funcionario de la Secretaría de Gobierno, quien sera el encargado de hacerle seguimiento a los actos administrativos en el sistema de rendición transparente y enviar las respectivas alertas a las secretarías correspondientes de hacer el proceso.	ALTA	CORRECTIVA	Coordinación del equipo de contratación de la Secretaría de gobierno	30/06/2018 30/12/2018	Acta de reunión donde se delegue al funcionario. Correos de alerta a las dependencias correspondientes de llevar a cabo el proceso.	Secretario de Gobierno	30/06/2018 30/09/2018	<p>30/06/2018: El día 12 de abril del año 2018 se realizó reunión en la Secretaría de Gobierno, con el equipo de profesionales y se designo a un funcionario para las acciones de contratación de acuerdo a las observaciones dadas por la oficina de Control Interno de Gestión. Acta de reunión N°1 y Circular interna N°1 donde estan explicitas las funciones del funcionario.</p> <p>30/09/2018: Se puede verificar que la acción de mejoramiento ha sido eficaz ya que se ha hecho la supervisión de los contratos y todos los requisitos que estos conllevan, se puede verificar en las actas de reunión con el equipo de adquisiciones y su contratista solgeco, que se ha puesto la alarma para el correcto procedimiento de la publicación en Gestión Transparente, ya que esta función es de esta dependencia, por lo anterior se da por cerrada la acción ya que por competencia de la Secretaría de Gobierno se ha realizado la acción eficazmente.</p>	ABIERTA
5	Gestión del Desarrollo Social	<p>Administrativa sin ninguna otra incidencia: Se pudo evidenciar en el subsidio de arrendamiento que se realizan pagos anticipados para cubrir 3 meses de arriendo, ocasionado una posible pérdida de recursos, toda vez que los beneficiarios pueden abandonar la vivienda antes del tiempo estipulado en el contrato.</p>	Auditorías de Contraloría	Se realizaran pagos mensuales del subsidio de arrendamiento con respectiva revisión mensual para certificar que la vivienda se encuentra habitada.	MEDIA	CORRECTIVA	Subsecretario de Gestión del Riesgo	30/06/2018 30/12/2018	Ordenes de pago Resoluciones de asignación de subsidios de arrendamiento. Informes de visita mensual.	Secretario de Gobierno	30/06/2018 30/09/2018	<p>30/06/2018: En este momento la Subsecretaría de Gestión del riesgo se encuentra en tramite se solicitud de subsidios de arrendamiento debido a una gran emergencia que se presento en el municipio, para lo cual se declaro calamidad publica y se les otorgara el pago mes a mes tal y como se acordo en el plan de mejoramiento enviado a la contraloría.</p> <p>30/09/2018: Debido a la calamidad publica ocurrida en el mes de mayo y por la gran magnitud de afectados no se pudo otorgar el subsidio mes a mes como lo solicitado la Contraloría Municipal, ya que con el fin de brindar albergue y resguardo como lo exige la ley en este caso fortuito y en todo caso en el mercado del bien raíz no se encontraban disponibilidad de un contrato de arrendamiento por un solo mes sino 3 meses como minimo se anexo acta de emergencia de calamidad publica declarada mediante decreto 770 del 16 de mayo de 2018. por lo tanto la acción debe permanecer abierta hasta una nueva entrega de subsbidos de arrendamiento.</p>	ABIERTA

Responsable del seguimiento _____

Nombre y Firma

